

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Prorróguese hasta el día 31 de diciembre del año 2021 el plazo establecido en el Artículo 1º de la Ley Nº 8.214 y sus modificatorias -Suspende los plazos de ejecuciones hipotecarias de vivienda única y familiar.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135º Período Legislativo, a diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA.-**

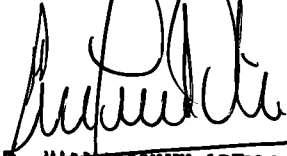
L E Y Nº 10.359.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ = PRESIDENTE = CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. JUAN MANUEL ARTICO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA